

OBJETO DEL CONTRATO: PRODUCCIÓN, MAQUILA Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE PARA EL PROGRAMA FOMENTO AL CONSUMO DEL FONDO NACIONAL DEL GANADO-F.N.G.

PRESENTACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Por mandato legal, el Fondo Nacional del Ganado deberá destinar el 10% de sus ingresos para el fomento al consumo de leche y carne en la población de bajos ingresos.

El programa denominado **Fomento al Consumo** contempla dos líneas de acción, la primera está relacionada con la donación de los productos básicos de la actividad ganadera: La carne y la leche a población en condición de vulnerabilidad. La segunda consiste en la promoción y divulgación a través de medios de comunicación para el fomento al consumo de estos productos, lo que se denomina como mercadeo social.

POBLACIÓN A BENEFICIAR EN EL COMPONENTE ASISTENCIAL (DONACIÓN DE LECHE):

Podrán ser beneficiarias del programa, instituciones educativas, de salud, ancianatos y organizaciones de base que brinden ayuda a población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

En el área de la salud: se entregarán donaciones a instituciones como: Fundaciones que asistan pacientes con enfermedades terminales o que estén recibiendo tratamientos especiales y cuya situación económica sea precaria. Instituciones que atiendan personas en situación de discapacidad (niños o adultos).

En el área de la educación: Establecimientos públicos que ofrecen los servicios de educación formal (se le entrega como complemento del refrigerio que le proporciona la institución al niño).

Organizaciones sociales de base: Congregaciones religiosas, hogares geriátricos, entidades sin ánimo de lucro que adelanten proyectos sociales en beneficio de población vulnerable.

Organizaciones de carácter humanitario: Albergues temporales para personas damnificadas, hogares de paso, brigadas de atención de desastres de las fuerzas militares, entidades como el Comité Internacional de la Cruz Roja, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras.

JUSTIFICACIÓN

El Artículo 4º, párrafo 1º, Ley 89 de 1993: dice que “El Fondo deberá destinar, por lo menos, un 10% de sus ingresos al fomento del consumo de leche y carne en favor de los sectores de bajos ingresos”.

Con base en lo anterior FEDEGAN- FNG abre invitación a empresas pulverizadoras de leche que cuenten con una red de distribución a nivel nacional o regional, que estén interesadas en producir, maquilar y distribuir **la leche** del programa, para que presenten sus propuestas bajo las condiciones de los presentes documento.

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Las empresas interesadas podrán presentar la cotización de la siguiente manera:

Producción, maquila y distribución en punto del producto (institución).

Leche en polvo entera en presentación de bolsas de 1000 gramos (***Leche natural entera totalmente deshidratada, No mezcla láctea ni lacto suero***), con periodicidad de producción y entrega de acuerdo con la necesidad del FNG (el programa opera durante toda la vigencia con entregas trimestrales o eventuales).

En cada entrega, el proveedor deberá suministrar el certificado de calidad de la leche en el que se indiquen las especificaciones físicas y químicas del producto y se evidencie el número del lote y fecha de vencimiento del producto. También deberá adjuntar certificación firmada por el representante legal, en donde indique que el origen del producto es leche 100% colombiana.

Adicional a lo anterior, la empresa interesada deberá incluir en esta cotización la logística de distribución con **periodicidad de entrega trimestral** en cada una de las instituciones que se relacionan en el anexo, el cual lista las diferentes instituciones que han sido seleccionadas como beneficiarias del programa a nivel nacional y especifica el departamento y la dirección donde deberán hacerse las entregas. La propuesta de la empresa debe incluir la producción, la maquila y la distribución de la leche.

Es importante tener en cuenta que el programa explicita en sus procedimientos que las entregas deben hacerse directamente en la institución beneficiaria, es decir que lleven el producto puerta-a-puerta en TODAS las instituciones beneficiarias.

La propuesta deberá especificar cuánto tiempo tarda la distribución de toda la cantidad de leche solicitada a todas las instituciones (el tiempo de entrega deberá ser inferior a 30 días). El FNG exigirá cronograma de las entregas y soporte de recibo del producto el cual deberá estar firmado por el personal a cargo de la entidad beneficiaria. Se adjunta el formato que hace parte del sistema de gestión de calidad del programa (03-FR-Certificación leche en polvo- versión 3)

Anexo a la cotización, el proponente deberá adjuntar: ficha técnica del producto: la cual deberá indicar las características fisicoquímicas, microbiológicas, información nutricional, ingredientes, características sensoriales, vida útil, envase del producto. Resolución del ministerio de salud vigente, para la producción y comercialización de alimentos. Concepto sanitario emitido por el Invima, de acuerdo con la última inspección sanitaria de la planta. Tener la condición de recaudador de la cuota de fomento ganadero y lechero y que se encuentre al día en la obligación de transferir oportunamente la contribución al FNG.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL EMPAQUE

La leche se debe empaquetar en bolsas que tengan la imagen de FEDEGAN, FNG y el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. El empaque primario lo proveerá la empresa garantizando los estándares de calidad y registros sanitarios exigidos por las autoridades competentes, de acuerdo con la normatividad vigente en cuanto a los requisitos de rotulado y etiquetado de alimentos .

El diseño del empaque será suministrado por FEDEGAN-FNG y por ningún motivo se acepta que a los beneficiarios se les entregue el producto con una imagen distinta a la que estipula el programa.



El anterior es un bosquejo de la imagen final de diseño del empaque. Los artes definitivos se enviarán una vez sea seleccionado el proveedor.

SEGUROS Y GARANTÍAS

Es indispensable que la propuesta incluya las garantías básicas en caso de que:

1. Se incumpla con la distribución total o parcial de un despacho de leche.
2. Se violen las condiciones de puntualidad estipuladas según el tiempo de entrega contratado.
3. Robo del producto.
4. Rompimiento de cajas o rompimiento de las unidades de leche.

ANEXO: Base de datos con la ubicación de las instituciones y cantidad de leche en polvo a suministrar.